



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 402/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 281/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ CONTRATACIÓN LOCACIÓN DE SERVICIO - JOAQUÍN LEONARDO SEGURA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan se efectivice la contratación de los servicios del Señor Joaquín Leonardo SEGURA, DNI Nº 31.700.266, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios consistentes en tareas de construcción y reparación en el Área Natural Protegida "Las Piedras", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que a fs. 2/3 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 214 de fecha 05/01/2023, y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-781 de fecha 20/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.834.610,10) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 124.296,08), en concepto de honorarios del Señor SEGURA correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 181.472,27) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 24 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Señor Joaquín Leonardo SEGURA.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Joaquín Leonardo SEGURA, DNI Nº 31.700.266, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia Nº 285 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023,



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 402/2023**

para que preste servicios consistentes en tareas de construcción y reparación en el Área Natural Protegida "Las Piedras", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Joaquín Leonardo SEGURA, CUIL N° 20-31700266-2, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 285 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 124.296,08), en concepto de honorarios del Señor SEGURA correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 181.472,27) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: RELAPI - Reserva Natural Las Piedras - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*